

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA CORPORACIÓN INTERCOMUNAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA (CORMECOR S.A.).

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N°18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **“La Facultad”** por una parte y por la otra, **Corporación Intercomunal para la Gestión Sustentable de los Residuos del Área Metropolitana de Córdoba Sociedad Anónima Sociedad Anónima. (CORMECOR S.A.)** - CUIT: **30-71421299-7**, representada en este acto por la **Sra. Constanza Mías** en su carácter de Presidente, con domicilio en Elías Yofre 717 Piso 2 Dpto. 6, en adelante **“La Empresa”**, denominadas en conjunto **“Las Partes”**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica.

Que la Organización Mundial de la Salud sostiene que es necesario mejorar la cantidad de metros cuadrados de espacio verde por persona para optimizar la calidad de vida en relación a las necesidades de oxígeno y condiciones ambientales favorables.

Que es necesario brindar capacitaciones y distribuir responsabilidades sobre la recuperación y el mantenimiento de los espacios verdes, a los diferentes actores sociales de las distintas poblaciones, además de la creación de un vivero para producción de plantas de diferente porte.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **“Las Partes”**, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: **“Las Partes”** se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el *Área de Jardinería y Diseño Paisajístico* con el objetivo de desarrollar actividades prácticas académicas, planificadas en conjunto, contando con docentes de las carreras Ingeniería Agronómica, Tecnicatura Univ. de Jardinería y Floricultura, Lic. en Diseño del Paisaje y profesionales del Centro de Transferencia Jardín Agrobotánico Interactivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Facultad y facilitadores por parte de **“La Empresa”** para lo cual se adjunta al presente el **“Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos”** como **Anexo I**.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera ambas instituciones designan como responsables de la ejecución del Convenio, al **Ing. Agr. Daniel Stobbia** por **“La Facultad”** al **Sr. Javier Cortese**, por **“La Empresa”**. Cualquiera de **“Las Partes”** puede cambiar su responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.

TERCERA: “**La Facultad**” se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal docente en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.

CUARTA: “**La Empresa**” se compromete a disponer instalaciones, equipamiento, herramientas, vehículos y personal entre otros, para desarrollar el proyecto de trabajo.

QUINTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para “**La Facultad**”, y los gastos que potencialmente demande la realización de este convenio en concepto de viáticos, asesoramiento, capacitaciones, diseño de plantillas, insumos entre otros, serán cubiertos por “**La Empresa**” previa comunicación y aceptación de “**Las Partes**”, los que se abonarán a través del Área Económica Financiera de la FCA (Según se detalle en el **Anexo II** y en función de lo que el proyecto demande). El incumplimiento de pago y la modalidad establecida por “**La Empresa**”, dará derecho a los participantes de “**La Facultad**”, a interrumpir de manera inmediata las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho por parte de “**La Empresa**” a formular reclamo ni indemnización de naturaleza alguna. La nómina del personal participante para la ejecución de los objetivos del presente instrumento legal se detalla en el **Anexo III**, el que pasa a formar parte del presente Convenio.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento “**Las Partes**” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SÉPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, “**Las Partes**” deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de **1 (un año)** a partir de la fecha de su firma, con **renovación automática**, debiendo presentar el proyecto anual correspondiente, en el caso que sea necesario. No obstante, ello, “**Las Partes**” en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 30 (treinta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin que genere indemnización alguna para ellas. Cada año se actualizarán los montos referidos a los honorarios por las actividades desarrolladas por profesionales de la FCA, los que serán presentados oportunamente y acordados por la contraparte para dar continuidad a las actividades. La falta de acuerdo dará derecho a las mismas a la no renovación del presente Convenio.

NOVENA: “**La Facultad**” y “**La Empresa**” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que “**La Facultad**” o “**La Empresa**” en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera.

En ese supuesto “**Las Partes**” deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, “**Las Partes**” convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

DECIMA SEGUNDA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, se realizará un informe anual de actividades desarrolladas.

En prueba de conformidad se firman **dos (2)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los días del mes de septiembre del año **2024**, recibiendo cada parte su ejemplar.

Sra. Constanza Mías
Presidenta
CORMECOR S.A.

Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto
Decano
FCA - UNC

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA CORPORACIÓN INTERCOMUNAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA (CORMECOR S.A.)

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS

“Puesta en valor del predio del Complejo Ambiental Piedras Blancas”

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad 1

Objetivos generales:

- Crear un vínculo de acción para dar respuesta a las necesidades de intervención del Complejo Ambiental Piedras Blancas.

Objetivos específicos:

- Realizar un diagnóstico del complejo a intervenir.
- Fijar los taludes de los módulos de disposición final de residuos sólidos urbanos.
- Asesorar en el diseño y armado de invernadero para producción de plantines.
- La construcción de un vivero para especies nativas.
- Producción de platines florales.
- Producción de plantas nativas.
- Disponer las instalaciones del Complejo Ambiental para la realización de trabajos finales de alumnos de la Facultad.
- Brindar capacitaciones al personal interviniente en las temáticas abordadas en este convenio.
- Proporcionar asesoramiento cuando sea solicitado.
- Participar en campañas de concientización sobre parquización, forestación y cuidado del espacio del complejo ambiental.
- Efectuar talleres participativos con personas vinculadas a la temática.
- Elaborar cartillas informativas y difusión en medios de comunicación.

Cronograma de Actividades:

Nombre y descripción de las actividades	Año 1			
	Trimestres			
	1	2	3	
• Realizar un diagnóstico del complejo a intervenir.	X			
• Fijar los taludes de módulos de disposición final de RSU.	X	X	X	
• Asesoramiento para armado de invernadero	X	X	X	
• Producción de plantines.	X	X	X	
• Capacitación.	X	X	X	
• Asesoramiento, concientización y talleres participativos en temas ambientales.	X	X	X	
• Trabajo finales alumnos FCA	X	X	X	
• Elaborar cartillas informativas y material de apoyo propendiendo a la concientización sobre la importancia del cuidado y manejo de los espacios verdes.	X	X	X	
• Brindar asesoramiento para la construcción de un vivero para especies nativas.	X	X	X	

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA CORPORACIÓN INTERCOMUNAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA (CORMECOR S.A.)

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

- I) A aportar por “**La Empresa**”: se hará cargo de los gastos que demande el presente convenio en concepto de viáticos, asesoramiento, capacitaciones, diseño de plantillas, insumos entre otros. Además, dispondrá de recursos humanos, infraestructura, vehículos, herramientas y maquinarias disponibles en el complejo.

- II) A aportar por “**La Facultad**”: no realizará aporte de dinero, pero si aportará su infraestructura, equipamiento y el recurso humano.

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA CORPORACIÓN INTERCOMUNAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA (CORMECOR S.A.)

NÓMINA DE PERSONAL PARTICIPANTE

Por la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS:

Nombre Docentes	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semestral
Ing. Agr. Daniel A. STOBIA LEG. N° 30.076	Responsable	20 h
Dra. Silvia Patricia GIL LEG. N° 28.249	Consultor principal	20 h
Ing. Agr. (Mgter.) Laura I. VARGAS LEG. N° 41.116	Consultor principal	20 h
Lic. Ing. Agr. (Esp.) M. Elena REYNA LEG. N° 43.114	Consultor y colaborador	15 h
Ing. Agr. Micaela CAFFARATTI LEG. N° 53.545	Consultor y colaborador	15 h
Ing. Agr. Dra. M. Jacqueline JOSEAU LEG. N° 32.215	Consultor y colaborador	15 h
Profesionales del Centro de Transferencia Jardín Agrobotánico Interactivo, profesores y estudiantes de Ingeniería Agronómica, Tec. Univ. Jardinería y Floricultura y Lic. en Diseño del Paisaje de la FCA-UNC	Colaboradores	A demanda

POR “La Empresa”:

Nombre Responsables	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semestral
Dir. Javier CORTESE	Coordinador	20 h
Laura MÁRQUEZ	Encargada	20 h
Belén MANSILLA	Encargada	20 h



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: NUEVO_ CONVENIO ESP._ FCA-UNC Y CORMECOR S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.